



RADICACIÓN:	08001-31-05-011-2022-00153-00
DEMANDANTE:	LUCY JANETH ALVAREZ DUQUE.
DEMANDADO:	GERENTE REGIONAL NORTE NUEVA EPS – Martha Milena Peñaranda Zambrano y VIVA 1A IPS.
VINCULADO:	ADRES – SECREATARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DEL DEIPB.
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la acción de tutela de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto efectuado el día 1º de junio del año 2022, el cual fue remitido al buzón del correo institucional del Juzgado en la misma fecha. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 2 de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, junio dos (02) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este Despacho, admitirá la acción de tutela presentada en nombre propio por la señora **LUCY JANETH ALVAREZ DUQUE** contra **GERENTE REGIONAL NORTE NUEVA EPS – Martha Milena Peñaranda Zambrano y VIVA 1A IPS** al momento de la notificación del presente proveído.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la accionante pertenece al Régimen Subsidiado en Salud, considera pertinente este funcionario judicial en aras de garantizarles sus derechos fundamentales a la defensa y debido proceso en caso de proferirse una decisión desfavorable a sus intereses, vincular a la acción de tutela de la referencia a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, representada legalmente por **Jorge Gutiérrez Sampedro** y/o quien haga sus veces; la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO – Alma Johana Solano Sánchez** y/o quien haga sus veces; **SECRETARIO DE SALUD DISTRITAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, representada legalmente por **Humberto Mendoza Charris** y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente sentencia. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE el trámite de la presente acción de tutela presentada en nombre propio por la señora **LUCY JANETH ALVAREZ DUQUE** contra **GERENTE REGIONAL NORTE NUEVA EPS – Martha Milena Peñaranda Zambrano** y/o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído y **VIVA 1A IPS**, conforme a lo motivado.



SEGUNDO: VINCÚLESE a la acción de tutela de la referencia a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, representada legalmente por **Jorge Gutiérrez Sampedro** y/o quien haga sus veces; la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO – Alma Johana Solano Sánchez** y/o quien haga sus veces; **SECRETARIO DE SALUD DISTRITAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, representada legalmente por Humberto Mendoza Charris y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente sentencia, conforme lo motivado

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las accionadas, vinculadas y Ministerio Público, para que, dentro del término improrrogable de 24 horas, contadas a partir de la notificación de la admisión de la presente demanda de tutela, informen a este juzgado lo que estimen pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO

Rad. 2022-00153